



TASA DE JUSTICIA 2024

LEY 15.479 DE EJERCICIO FISCAL

RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA (art. 77)

Si los valores son determinados	22 ‰
La tasa que resulte de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, no podrá ser inferior a...	\$743
Si los valores son indeterminados	\$743

ACTUACIONES JUDICIALES (art. 78)

En los juicios de árbitros y amigables componedores, 50% del porcentaje establecido en el art. 77.	
Autorización a incapaces para adquirir o disponer de sus bienes	\$1290
Oficios y exhortos	\$1686
Juicios de insania (cuando haya bienes)	10‰
Sucesorios	22‰
Testimonio. Por cada foja fotomecanizada que se expida, simple o certificada	\$78

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (art. 78)

Por toda inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio	\$3668
En toda gestión o certificación	\$743
Por cada libro de comercio que se rubrique	\$743
Por cada certificación de firma y cada autenticación de copia de documentos públicos o privados	\$1557
Protocolizaciones (excepto testamentos, expedición de los testimonios y reposición de escrituras públicas)	\$1290

DIVORCIO (art. 78)

Cuando no hubiere patrimonio, o no se procediere a su disolución judicial	\$7349
Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará además sobre el patrimonio de la misma	10‰

JUSTICIA PENAL (art. 79)

Causas correccionales	\$6735
Causas criminales	\$13928
Presentación de particular damnificado	\$3668

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (art. 80)

Tasa general de actuación por expediente ante las reparticiones y dependencias de la administración pública	\$1050
Prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional	\$1050